



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00258-00.

El BANCO DE BOGOTÁ, mediante el competente mensaje de datos, informa que la cautela decretada en su oportunidad, esto es mediante proveído fechado a 25 de mayo de 2016, será aplicada. Empero, al tiempo, busca que se señale si tal gravamen ha permanecido en vigor, tomándose en consideración la calenda en que fue impuesto.

De este modo, en lo que atañe a la descrita temática, una vez revisado el paginario, se constata que la aducida figura precautoria se encuentra vigente, máxime porque el derrotero que nos convoca en lo absoluto ha sido finiquitado, como tampoco se ha de decretado el levantamiento de la señalada limitación.

En definitiva, a través del CENTRO DEL SERVICIOS JUDICIALES, **envíese el oficio virtual de rigor**, con destino al aducido ente financiero, informando que la cautela de la que se viene tratando ha de atenderse, sin que se presenten obstáculos o circunstancias que imposibiliten ese cometido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**c162d2073e608a16f07d5540d6db44f0601a2a21de6de55ccbb96eed17348
df7**

Documento generado en 28/03/2022 11:21:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>